

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 2 Enero 1928.)

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

MONOPOLIO DE PETRÓLEOS

Núm. 59

Se hace saber que el precio de la gasolina en los surtidores de esta provincia, a partir de esta fecha será el de cincuenta y seis céntimos litro.

Este mismo precio será el del petróleo, en partidas de cinco y de diez litros.

Se autoriza a las farmacias y droguerías para vender a setenta céntimos el litro y a cuarenta medio litro.

Estos precios regirán desde el momento en que un surtidor esté abastecido por el Monopolio, estando obligados los Agentes de este, a colocar una tablilla, en que se haga constar

el precio de venta, para conocimiento del público.

Córdoba 3 de Enero de 1928.—El Delegado de Hacienda, por sustitución F. Martínez.

Junta Municipal del Censo Electoral

IZNAJAR

Núm. 17

Don Manuel Marín Gijón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico.—Que esta Junta municipal del Censo electoral en sesión del día primero del actual, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes.

De la sección primera del distrito primero la casa denominada del Pósito.

De la sección segunda del distrito primero la sala de la Escuela nacional de niñas.

De la sección tercera del distrito primero la planta baja del Juzgado municipal.

De la sección cuarta del distrito segundo la sala de la Escuela nacional de niños.

De la sección quinta del distrito tercero la plaza de Abastos.

De la sección sexta del distrito tercero la planta baja de la casa número 4 de la calle Obispo Rosales.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad al vigente artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, libro la presente de orden y con el V.º B.º del señor Presidente, en Iznájar a 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Manuel Marín.—V.º B.º: El Presidente, Salvador Caballero.

RUTE

Núm. 15

Don Fernando Vargas Guerendiain, Abogado y Secretario Judicial del de primera instancia de este partido y como tal Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por le misma en primero de los corrientes en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 22 de la vigente Ley Electoral fueron designados para colegios electorales de esta circunscripción los locales siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Titulada Asilo, sala de la derecha

entrando, Juan C. Mangas número 1.

Sección segunda

Titulada Escuela de Francisco Salto, escuela derecha calle Francisco Salto número 1.

DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera

Titulada Teatro, vestíbulo del mismo, calle Roldán número 4.

Sección cuarta

Titulada Hospital, sala izquierda entrando calle de Alfonso de Castro.

DISTRITO TERCERO

Sección quinta

Titulada Escuela, derecha Fresno, Paseo de idem.

Sección sexta

Titulada Escuela, izquierda Fresno Paseo de idem.

DISTRITO CUARTO

Sección séptima

Titulada Escuela de niños de San José, Zambra.

Sección octava

Titulada Escuela de niños de los Llanos de don Juan, Parroquia de Zambra.

Y para que produzca los efectos debidos y remitir la presente certificación al Ilmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral expido la presente en Rute a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—Fernando Vargas.—Visto Bueno.: A. Navas Romero.

PEDRO ABAD

Núm. 14

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tenga lugar en este término municipal durante el entrante año.

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Pósito, calle Alta número 22.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Escuela de niñas, Directorio, número 1.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Pedro Abad a doce de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Presidente, Juan Parras—P. S. M., El Secretario de la Junta, José Jurado.

LA RAMBLA

Núm. 16

EDICTO

—:—

Don Benito Gálvez Ruiz, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido designados por la Junta de mi presidencia los locales en que han de constituirse las respectivas mesas de las Secciones electorales en que se halla dividido este término municipal para las elecciones que se celebren durante el próximo año se anuncia al público por medio del presente edicto, cumpliendo lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, a fin de que llegue a conocimiento de los electores dicha designación que es la siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Hospital (Cancela).

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Zaguan de la porteria de la casa número 1 de la calle Aguilar.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Portería del Convento Espíritu Santo.

Sección segunda

Rafael Calvo, 21 (Escuela párvulos).

Sección tercera

Ancha sin número, (Pósito).

La Rambla a 30 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Benito Gálvez.

EL VISO

Núm. 13

EDICTO

Don Santiago López González, presidente de la Junta municipal del censo electoral de El Viso de los Pedroches.

Hago saber: Que en sesión celebra-

da por esta Junta de mi presidencia el día primero del actual se acordó por unanimidad hacer la designación de locales para colegios electorales, conforme previene el artículo 22 de la vigente ley electoral y para todas las elecciones que puedan celebrarse durante el año de 1928; en la forma siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Plaza de Cánovas número 4, planta alta. Escuela de niñas número 1.

Sección segunda

Plaza de Cánovas número 24, bajo derecha. Escuela de niños número 1.

DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera

Plaza de Cánovas número 24, bajo izquierda. Escuela de niños número 2.

Sección cuarta

Blanca número 4, planta alta. Escuela de niñas número 2.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

El Viso 30 de Diciembre de 1927.—S. López

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 18

Elecciones de Compromisarios

—:—

Lista provisional de electores formada por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los cuarenta individuos de que se compone la Corporación municipal, y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquéllos tienen derecho a emitir sus sufragios para compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante la anualidad de mil novecientos veinte y ocho.

SEÑORES CONCEJALES

Don Rafael Cruz Conde.
Don Pedro Villoslada Peichalup.
Don Agilio E. Fernández García.
Don Luis Junquito Carrión.
Don Rafael Martín Merlo.
Don Manuel Gutiérrez Fernández.
Don Joaquín Raposo González.
Don Fernando Barbudo Sanz.
Don Antonio Zafra Vela.

Don Evaristo M. Velasco Villaes-cusa.

Don Leoncio Carmona Jiménez.

Don Manuel Roses Pastor.

Don Rafael Pérez Herruzo.

Don Antonio Ramírez López.

Don José Laguna Cubero.

Don Manuel Baena Díaz.

Don Joaquín Pagés Gómez.

Don Rafael M. Vidaurreta Garriga.

Don Juan Gómez Jiménez.

Don Enrique Gamiz Azas.

Don Gumersindo Galán Carreño.

Don Emilio Anaya Saez.

Don Leonardo Colinet Cepas.

Don José Rey Carrasco.

Don José de Rueda Leiva.

Don Hermenegildo Pintado Ruiz.

Don José Pérez Millán.

Don Juan Manuel Matías García García.

Don Luis Merino del Castillo.

Don Rafael Serrano Palma.

Don Miguel Riobóo Susbielas.

Don Juan Fernández de Mesa.

Don Alfonso Camacho González.

Don Manuel García de la Plaza.

Don Manuel Rodríguez Manso.

Don Manuel Díaz Garrido.

Don Fernando Romero Pareja.

Don Daniel Aguilera Camacho.

Hay una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Número de orden.—Nombres y Apellidos.—Cuotas:

1, don Alfonso Porrás Rubio, pesetas 22.692'46.

2, don Carlos Quero Goldoni, pesetas 14.083.

3, don José López Serrano, pesetas 11.964'44.

4, don Francisco Natera Muñoz, pesetas 9.078'16.

5, don Mariano Molina Fernández, 8.448'74.

6, don José Cañete del Rosal, pesetas 8.003'15.

7, don Francisco Belmonte y G. de Abreu, 7.758'72.

8, don Rafael González Madrid, pesetas 7.540'73.

9, don Carlos Vázquez de la Torre, 7.335'08.

10, don Juan Valderrama Martínez, 6.582'80.

11, don Gonzalo Fernández de Córdoba, 6.462'52.

12, don Florentino Sotomayor Moreno, 6.428'51.

13, don Rafael Sánchez Cabrera, 6.339.

14, don Ricardo Aguilar Catalán, 5.394'23.

15, don Francisco Amián Gómez, 5.360'89.

16, don Gerónimo Padilla Cobos, 5.342'40.

17, don Francisco Fernández Caparrós, 5.314.

18, don José Delgado Alvarez, 5.254.

19, don José Rioja Muñoz, 4.801.

20, don Angel Suárez Varela y Alonso, 4.558'22.

21, don Benito Grande Barrera, pesetas 4.194'91.

22, don José López de la Manzana-ra, 4.072.

23, don Antonio Alarcón López, pesetas 3.951'64.

24, don Angel Mendez Hidalgo, pesetas 3.766'14.

25, don Manuel Aguilar Quer, pesetas 3.714'48.

26, don Francisco S. Arrózpide pesetas 3.709'38.

27, don Rafael Salinas Dieguez, pesetas 3.684'83

28, don Angel Avilés Marín, pesetas 3.662'95.

29, don Rafael Conde Jiménez, pesetas 3.374'92.

30, don José Casana Dieguez, pesetas 3.357'85.

31, don Francisco de P. Salinas Dieguez, 3.354.

32, don José Molleja y Molleja, pesetas 3.353'64.

33, don Antonio Ramos Jiménez, 3.344.

34, don Jacinto Ruiz Bayona, 3.344.

35, don José León Fernández, 3.344.

36, don Eugenio Muriel García pesetas 3.344.

37, don Manuel de la Huerta, 3.344.

38, don Francisco Hierro Aragón, 3.344.

39, don Rafael Guirao García, 3.344.

40, don Valentin García del Campo, 3.344.

41, don Victoriano Gómez Rodríguez, 3.344.

42, don Agustín Dorado y Dorado, 3.344.

43, don Francisco Bracho García, 3.344.

44, don Rafael Salido Cobos, pesetas 3.308'50.

45, don Luis Castanys Pujol, pesetas 2.956'36.

46, don Pedro García del Prado, pesetas 2.816'90.

47, don Antonio de Hocés y Losada, 2.766'56.

48, don Rafael Ruiz Ibañez, 2.686'80.

49, don Rafael Guerra Bejarano, pesetas 2.628'22.

50, don Manuel Baquerizo García, 2.612'73.

51, don Manuel Simón Méndez, pesetas 2.581'50.

52, don Rodrigo Barasona, 2.498'62.

53, don Antonio Mira Dorado, pesetas 2.470'75.

54, don Rafael León Priego, 2.422'80

55, don Antonio Baquerizo García, 2.409'05.

56, don Vicente Juliá Sánchez, pesetas 2.369'94.

57, don Antonio Carrasco Heredia, 2.340'30.

58, don Antonio Pérez Barquero, 2.256.

59, don Santiago Jimena Cañas, pesetas 2.252.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

- 60, don Francisco González de Dios, 2.252.
 61, don Francisco Bueno Roldán, 2.247'58.
 62, don Antonio Navas Delgado, 2.181.
 63, don Fernando Higuera, 2.142.
 64, don Alfredo Sánchez Gallego, 2.136'90.
 65, don José Bermudo, 2.103'67.
 66, don Rafael Bojollo Sandel, pesetas 2.103'67.
 67, don Isaac Holgado Borrego, 2.095'28.
 68, don José Riobóo Susbielas, pesetas 2.027'91.
 69, don Rafael Gavilán Bravo, pesetas 2.009.
 70, don Rafael Portillo López, pesetas 1.895'25.
 71, don Rafael Salcedo, 1.860.
 72, don Baldomero Milla Gracia, 1.860.
 73, don Manuel Morales Gavilán, 1.860.
 74, don Carlos Hidalgo Roldán, 1.860.
 75, don Rafael Illescas Alzate, pesetas 1.839'50.
 76, don Juan Peinado Reyes, 1.816.
 77, don Rafael Córdoba, 1.797'75.
 78, don Angel Rubio Castillejo, pesetas 1.790'73.
 79, don Gabriel Larriva Repiso, pesetas 1.764.
 80, don Manuel Moya Sánchez, pesetas 1.764.
 82, don José Fabra Copete, 1.732.
 81, don Rafael Pérez Aguilar, 1.764.
 83, don José Belmonte Viguera, pesetas 1.700'09.
 84, don Rafael Eraso Betelú, pesetas 1.642'20.
 85, don Pedro Cadenas Rejano, 1.614'80.
 86, don Antonio Jiménez López, pesetas 1.584'82.
 87, don Enrique Fuentes Breña, 1.556'95.
 88, don Antonio López Bermudez, 1.550'56.
 89, don Mariano Salinas Dieguez, 1.545'65.
 90, don José Martínez Jiménez, pesetas 1.537.
 91, don Agustín Pareja Salinas, 1.511'88.
 92, don Antonio Diéguez Triguillo, 1.504'27.
 93, don Eduardo Salcines, 1.488.
 94, don Alfonso Redondo, 1.488.
 95, don José Pérez Cantueso, 1.488.
 96, don Pedro Ortiz Forcada, 1.488.
 97, don Antonio Heredia, 1.488.
 98, don José Hernández Revuelto, 1.488.
 99, don Galo Hernández Hernández, 1.488.
 100, don Manuel García de la Plaza, 1.488.
 101, don Juan García Rodríguez, 1.488.
 102, don Manuel Carmona Vaca, 1.488.
 103, don José Carrillo Pérez, 1.488.
 104, don Rafael Baquerizo García, 1.488.
 105, don Antonio de la Torre, pesetas 1.488.
 106, don Enrique Tienda Guerrero, 1.488.
 107, don Alfonso Tirado Ruiz, pesetas 1.488.
 108, don Antonio Ortiz Molina, pesetas 1.472.
 109, don Francisco Yopez Ruiz, pesetas 1.471'30.
 110, don Isidro González, 1.466'45.
 111, don Enrique Marín Fernández, 1.465'80.
 112, don Francisco Avilés Marín, 1.422'90.
 113, don Rafael Ruiz Molina, pesetas 1.405'90.
 114, don Emilio Luque Morata, pesetas 1.364'45.
 115, don José Eguillor de Hocés, 1.282'65.
 116, don Miguel Fresneda, 1.260'40.
 117, don Celedonio Jiménez García, 1.249'50.
 118, don Pedro Gregorio Herrero García, 1.248'67.
 119, don Antonio Ortiz Natera, pesetas, 1.220.
 120, don Antonio Pozo Yusta, 1.220.
 121, don Agustín Carrillo Alborno, 1.220.
 122, don Manuel González Zayas, 1.220.
 123, don Jus'o Rodríguez, 1.300.
 124, don Juan Roldán Rabasco, pesetas, 1.193'85.
 125, don Bartolomé León García, 1.192.
 126, don Manuel Tarradas Nogareda, 1.179'70.
 127, don José Torres Rodríguez, pesetas, 1.175'20.
 128, don Manuel Enriquez Barrios, 1.167'65.
 129, don Angel Baquerizo García, 1.162'10.
 130, don Angel de Torres e Illescas, 1.154'02.
 131, don Rafael Lubián Ariza, pesetas, 1.147'25.
 132, don José Cabrera Casares, pesetas, 1.129'55.
 133, don Felipe Carracedo Amor, 1.128.
 134, don José Suárez de Urbina, 1.125.
 135, don Francisco Molina Fernández, 1.123'05.
 136, don Luis Marín Fernández de Castro, 1.121'10.
 137, don Juan Ruiz Romero, 1.116.
 138, don Rafael Pino Pérez, 1.116.
 139, don Francisco Azorín Izquierdo, 1.110'25.
 140, don Julián Jiménez González, 1.068'45.
 141, don José María Rodríguez, pesetas, 1.054'54.
 142, don Vicente Martín Romera, 1.020'70.
 143, don Juan Gines Sepúlveda, pesetas, 1.018'30.
 144, don Enrique Villegas Montesinos, 1.014'90.
 145, don Enrique Rodríguez Yuste, 1.012.
 146, don Victorino Pérez Domingo, 1.012.
 147, don Rafael Otero Díaz, 1.012.
 148, don Angel Lubián Ariza, 1.012.
 149, don Felipe Jiménez Jiménez, 1.012.
 150, don Francisco Guerrero Barea, 1.012.

- 151, don Antonio Trenas Martínez, 1.012.
 152, don Carlos Cáceres Iriberrí, 1.012.
 153, don Luis Gómez Pérez, pesetas, 1.008'95.
 154, don Julio Aumente Ortiz, 988.
 155, don Pedro Pérez Martínez, 988.
 156, don Manuel González Zayas, 929'90.
 157, don Jesús Fernández Parra, 852'46.
 158, don Luis Cruz Muñoz, 912.
 159, don Luis Pérez Boge, 912.
 160, don Angel Carrizo Gil, 882.
 Córdoba 1 de Enero de 1928.—P. Villoslada.

Núm. 56

EDICTO

Acordado por la Comisión municipal permanente en sesión que celebró el 23 de Diciembre anterior, modificar el acoplamiento de las fachadas de la calle Duque de Hornachuelos a la plaza de Canovas, en el sentido de que la esquina de la casa número 5 de aludida vía se construya en ángulo recto y a la distancia de catorce metros de la que propia de don Félix Hernández se edifica en susodicha plaza, cortando el lado de la repetida calle Duque de Hornachuelos con una paralela a siete metros de la mencionada finca en construcción, queda expuesto al público en el Negociado de Fomento del presupuesto extraordinario, por término de veinte días contados desde el en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el formulado estudio pericial, a fin de que, durante ese plazo, puedan producirse por las personas a quienes interese las reclamaciones u observaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 3 de Enero de 1928.—P. Villoslada.

LA RAMBLA

Núm. 42

Don José Moreno Castro, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, se anuncia concurso para proveer una plaza de médico encargado del Hospital del Santo Cristo de los Remedios de esta ciudad y de la Clínica gratuita para asistencia de enfermos establecida en el mismo, cuyo cargo se halla dotado con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes extendidas en papel sellado de la clase 8.^a en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando la cédula personal, título de licenciado en medicina y cirugía o testimonio notarial del mismo, y cuantos

documentos consideren oportunos en justificación de méritos y servicios.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 247 del Estatuto y el 96 del Reglamento de funcionarios municipales, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia: El mas elevado título profesional; los servicios mas relevantes prestados en Hospitales, Dispensarios, Institutos y Establecimientos similares, que acrediten prácticas en el ejercicio de la profesión; y cuantos méritos puedan determinar en conjunto la mayor capacidad del aspirante.

La Rambla 1.º de Enero de 1928.—José Moreno.

BAENA

Núm. 4.897

EDICTO

La Comisión permanente en sesión celebrada el veinte y tres del actual, acordó se anuncie al público por concurso, la provisión de una plaza de Farmacéutico titular, con el haber anual de dos mil setecientos cincuenta pesetas, en propiedad, con la obligación de residir en la Aldea de Albedín; entendiéndose que mencionada suma es solamente por el concepto de residencia.

Los solicitantes puedan presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para tomar parte en el concurso precisa presentar los documentos siguientes: Título o testimonio notarial del mismo o certificado de estudios, partida de nacimiento, certificado de carencia de antecedentes penales y certificado de buena conducta, reservándose el Concejo la facultad de apreciar en conjunto los méritos de los solicitantes.

Baena a 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, F. de la Moneda.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.901

EDICTO

Don Francisco Ayllón Herruzo, Alcalde constitucional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1928, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villanueva de Córdoba a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Alcalde, Francisco Ayllón.

Sociedad Anónima La Salud

Abastecedora de Aguas Potables
de Castro del Río

CONVOCATORIA

Núm. 55

Sociedad Anónima «La Salud»
Abastecedora de aguas potables de la
villa de Castro del Río (Córdoba).

Se convoca a Junta General ordinaria de Accionistas, que tendrá el carácter y atribuciones de la extraordinaria, para el día veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y ocho, a las doce de su mañana en el domicilio social en esta villa calle Beaterio número cinco.

En dicha Junta se tratará de los asuntos a que se refieren los artículos cuarenta y cinco, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta de los Estatutos.

Castro del Río treinta de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—El Presidente, Pedro Criado.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.891

Don Miguel Muñoz Molina, Juez de primera instancia interino del partido de Pozoblanco.

Por el presente se hace saber: Que por el Procurador Redondo en nombre de doña María Nicolasa Pozuelo Romero, vecina de Villanueva de Córdoba, se ha promovido demanda de menor cuantía contra los esposos don Gabriel del Cerro López y doña Catalina Mohedano Gómez, vecinos que fueron de dicho Villanueva, hoy en ignorado paradero; sobre que se declare extinguido el derecho que tienen al cobro de seiscientos noventa y cinco escudos, de que Pedro Romero se reconoció deudor y aseguró con hipoteca de una finca en término de Montoro, conocida por Pañoleta, hoy en parte propiedad de la doña María Nicolasa, en la cual se ha acordado dar traslado de tal demanda a los demandados para que comparezcan en los autos, en término de nueve días, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican y que en atención a ignorarse su paradero se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozoblanco veinte y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Miguel Muñoz.—El Secretario judicial P. H., Mariano Ferri.

LUCENA

Núm. 49

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado por la Secretaría del que refrenda se

instruye expediente a instancia de don Francisco López Toledano, mayor de edad, casado con Carlota Puig Muñoz, propietario y vecino de Córdoba para justificar el dominio de las fincas siguientes:

Una suerte de tierra calma, que en lo antiguo estaba puesta de estacada con cabida de dos aranzadas, equivalentes a treinta y cinco áreas y doce centiáreas, situada en el partido de la Cañada de la Zorra, Albariza y Jofre, tercer cuartel rural del término de Lucena, linda a Levante con olivar nuevo de Manuel Roldán, al Sur otros de José Palomino Gómez, al Norte más de Francisco Ferrer de Lara, y a Poniente olivar viejo de doña Ana Heredia, vecina de la ciudad de Cabra, cuya finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Lucena, a nombre del difunto padre del exponente, don José López Rueda, al folio tres vuelto, del libro ciento cuatro, finca número dos mil trescientos ochenta y siete inscripción tercera.

Otra suerte de olivar, con pocas plantas, situada en el partido de Sierrazuela, tercer cuartel del término municipal de Lucena, con cabida de dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas, ochenta y seis centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, confinante a Levante con el camino de la Cañada de la Zorra, al Sur con majuelo de doña María Luisa Villa, a Poniente con olivar de don Francisco de Paula Castro, y al Norte con más de herederos de don Manuel de Lara y Muñoz.

Esta finca si bien perteneció al padre del recurrente, no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna en el Registro de la propiedad de este partido, y fueron adquiridas por el mismo recurrente con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, por herencia al fallecimiento de su expresado padre don José López Rueda, sin que conste tenga sobre sí ningún gravamen.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren alegar su derecho.

Así mismo, se citan a los herederos o causahabientes ignorados, de don José López Rueda, para que dentro del término expresado, puedan proponer las pruebas que estimen convenientes que serán practicadas durante dicho plazo, a los que se citan para ser oídos en el aludido expediente.

Se advierte que esta es la segunda inserción y que la tercera se verificará con intervalo de sesenta días.

Dado en Lucena a nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y siete.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, Miguel Alvarez de Sotomayor.

MONTORO

Núm. 5

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las cabras que al final se reseñarán sustraídas el día diez y siete de los corrientes, de la finca Españares, de este término, a los vecinos de Villanueva de Córdoba y Bujalance, que después se dirán, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 214 de 1927.

Dado en Montoro a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y siete.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las cabras de don Pedro Coletto López.—Una colorada de cuatro a cinco años, mocha orejizana, preñada de cuatro meses; otra colorada, encapotada en negro y ojinegra, las dos orejas despuntadas.

De don Rafael Espinosa.—Otra cabra colorada de 7 a 8 años, con las tetas largas, con rastra de una chiva negra de un año, en las orejas y hocico pintas blancas, con cuernos; otra colorada, encapotada en negro, mocha; otra colorada también mocha, con lanas en las patas y un macho blanco, castellano de unos 17 meses, con cuernos.

CORDOBA

Núm. 23

EDICTO

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día, a contar desde la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla, a Antonio González Díaz, vecino de esta última población y que el día diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y cinco, en la feria de Fernán Nuñez vendió a Lorenzo Larrubia Argallero, de estos vecinos, un mulo de cinco años, pelo castaño claro, hierro número 20 anca derecha y B. C. en el cuello, rayado de los cuatro pies, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora sin número, para recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 30 de Diciembre de 1927.—Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Manuel Pozanco.

NUEVA CARTEYA

Núm. 29

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

José Jiménez Rodríguez, natural de Doña Mencía, soltero, de veinte y seis años de edad, de oficio limpiabotas que estuvo domiciliado últimamente en Nueva Carteya y cuyo actual paradero se ignora, condenado en juicio de faltas número 45 d. l. año actual por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado municipal de Nueva Carteya con el fin de que cumpla diez y seis días de arresto impuestos en dicho juicio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Nueva Carteya a 29 de Diciembre de 1927.—El Secretario, Julio Oteros.—Visto bueno: El Juez municipal, José M. Luque.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en
materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.875

CARMONA Antonio (a) Chato, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Derecha de Córdoba; apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Córdoba 25 de Diciembre de 1927.—El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.

Núm. 4.881

CORTÉS CASTRO, Andrés; cuyo verdadero nombre parece ser Medrano Cortés José natural de Cabra y domiciliado últimamente en Córdoba, calle Postrera número 10, de treinta y siete años de edad, ignorándose las demás señas del mismo, procesado en causa número 81 del año actual por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Baena para ser reducido a prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—El Secretario, Manuel Pardo.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospicio